



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

ANUNCIO

Por resolución de la alcaldía n.º 384/2024 de 11 de abril de 2024, se aprueban las bases específicas de convocatoria por las que se regirá el proceso de selección y constitución de una bolsa de trabajo de conserjes para la piscina municipal, cuya parte dispositiva establece:

“PRIMERO. Aprobar las siguientes bases específicas de convocatoria por las que se regirá el proceso de selección y constitución de una bolsa de trabajo de conserjes para la piscina municipal, cuyo tener literal es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS PARA SELECCIONAR Y CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONSERJES PARA LA PISCINA MUNICIPAL

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto de esta convocatoria la selección y constitución de una bolsa de trabajo de conserjes para atender la piscina municipal en las temporadas de verano, mediante el sistema concurso-oposición.

Las personas seleccionadas que formen parte de esta bolsa serán contratadas temporalmente a jornada parcial de 33 horas semanales, de martes a domingo, en turnos de mañana y tarde rotativos, según las necesidades del servicio.

Las funciones que han de ejercer las personas que resulten seleccionadas serán, bajo la dependencia de la concejalía de deporte, las propias de la categoría laboral y todas aquellas funciones relacionadas con su puesto de trabajo que le sean encomendadas por los responsables municipales correspondientes, y en concreto:

- o Controlar el acceso de los usuarios y usuarias mediante el carnet o en grupo.
- o Vender entradas a las personas sin carnet de usuario.
- o Controlar el buen uso del mobiliario y los espacios públicos del recinto de la piscina.
- o Limpieza y vaciado de las papeleras en el horario comprendido entre las 10:00 y las 21:00 horas, durante la jornada laboral.
- o Velar por el cumplimiento de las directrices, de las instrucciones, de los acuerdos y de las circulares de los responsables municipales.
- o Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.
- o Colaborar con su personal superior jerárquico en la preparación de las tareas a su cargo, aportando sus conocimientos y experiencia.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

- o Observar y aplicar la normativa de prevención de riesgos laborales en su puesto de trabajo de acuerdo al plan de prevención del Ayuntamiento.

Si bien estas funciones no constituyen un numerus clausus, por lo cual fruto, de la potestad de autoorganización municipal, se podrán asignar otras que se consideran necesarias para el ayuntamiento.

Las retribuciones para el puesto de conserje para la piscina municipal son las propias de agrupaciones profesionales, previstas en el presupuesto municipal del ejercicio correspondiente del ayuntamiento, según el porcentaje de jornada (33 h/semanales), son 1.164,24 euros mensuales, todos los conceptos incluidos.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes, además de reunir todos los requisitos exigidos en el apartado 2º.1 de las bases generales correspondientes a personal laboral, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, han de aportar el certificado de delitos de naturaleza sexual, expedida por el Registro Central de Antecedentes Penales, no debiendo estar en posesión de titulación alguna de las establecidas en el sistema educativo.

TERCERA. - IGUALDAD DE CONDICIONES

Para participar en esta convocatoria, quien tenga la condición legal de persona con diversidad funcional tiene que hacerlo constar expresamente en la instancia, y habrá de acreditarlo mediante la certificación correspondiente del órgano administrativo competente y la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a las mismas; además habrá que aportar las adaptaciones pertinentes con el justificante correspondiente.

En el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones necesarias de tiempos y medios cuando un aspirante o una aspirante con diversidad funcional así lo haya pedido en su instancia, sin que esto suponga un detrimento en las condiciones de igualdad con el resto de las personas aspirantes.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en este proceso selectivo deberá usarse la instancia específica (solicitud de procesos selectivos) que se habilitará en la sede electrónica.

El anuncio de convocatoria se publicará en el BOP, página web municipal, portal de transparencia, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso de selección se publicarán en la página web municipal, portal de transparencia, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de presentar la solicitud por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP, las personas aspirantes tendrán que remitir un correo electrónico a museros@museros.es en el que comunicarán la presentación, y habrá que adjuntar una copia de la instancia registrada y sellada por el organismo correspondiente.

Junto a la solicitud de participación, las personas aspirantes habrán de acompañar la siguiente documentación:

- Copia del Documento nacional de identidad (en adelante, DNI) o documento equivalente.
- Curriculum vitae actualizado, junto con una copia de los méritos.
- Certificación de delitos de naturaleza sexual, expedida por el Registro Central de Antecedentes Penales.
- El justificante de pago de los derechos de examen por importe de 10 euros, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen de este ayuntamiento, cuyo ingreso se efectuará en cualquier oficina bancaria de Museros, en la cuenta corriente del Ayuntamiento, o mediante transferencia bancaria a la cuenta de CaixaBank siguiente: ES62 2100 7410 08 2200001013, indicando claramente el nombre y apellidos de la persona aspirante y el concepto del ingreso (proceso selectivo correspondiente). Será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes de participación de cada convocatoria. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
- En el supuesto que corresponda, certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad funcional.

La acreditación de los méritos se hará de la manera siguiente:

o Formación:

Se acreditarán con los títulos expedidos por los centros de formación, entre otros, universidades, institutos y centros homologados. No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada, ni específica ni complementariamente. Sólo se tendrán en cuenta los cursos en los cuales consten expresamente las horas realizadas y el contenido y/o materias impartidas, durante la celebración del curso.

o Experiencia profesional:

- Por los servicios efectivos prestados como personal funcionario, mediante el certificado expedido por la administración pública, expresivo del periodo o periodos de servicios prestados y categoría profesional.





AJUNTAMENT DE MUSEROS

CIF P-4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30

www.museros.org

<https://museros.sedelectronica.es>

- Por los servicios efectivos prestados como personal laboral en la administración pública o en el sector privado mediante contrato laboral en los que conste el puesto de trabajo desempeñado y periodos trabajados, acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o sistema alternativo de cotización. Será necesario presentar los dos documentos para que el órgano técnico de selección pueda baremar la experiencia en la categoría correspondiente.
- o Valenciano: se tendrán que acreditar mediante certificados, títulos y diplomas oficiales expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, por la Escuela Oficial de Idiomas, por CIEACOVA, y los títulos, diplomas y certificados oficiales equivalentes que se emiten desde las administraciones y organismos públicos de nuestro ámbito lingüístico. **No se admitirán las solicitudes de certificados de equivalencia de estas titulaciones.**

Sólo se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que se hayan obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de solicitud de participación en este proceso, computando únicamente hasta dicho momento.

Las personas aspirantes tendrán que alegar los méritos con los justificantes, certificados y documentos que los acreditan; en caso de presentación presencial, en original o mediante copia autenticada; en caso de presentación telemática, se acompañará declaración responsable haciendo constar que la documentación aportada es fiel reflejo de la documentación original que obra en poder de la persona aspirante, y que, a efectos de comprobación, se compromete a aportar estos originales en caso de ser requerido a tal efecto por el OTS.

Las instancias se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP de Valencia, en la página web municipal, el portal de transparencia, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de las personas afectadas para su inclusión en el Fichero de personal de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión del departamento de Recursos Humanos, e igualmente accede a la publicación de aquellos datos necesarios en relación con el procedimiento y resultados del proceso selectivo objeto de la presente, teniendo el firmante el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Museros.

La exclusión en el procedimiento selectivo de alguno de las personas aspirantes, por causa no subsanable, así como la retirada voluntaria o la dejación de los aspirantes iniciado el procedimiento selectivo, no generará derecho de devolución de la tasa.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Las causas de exclusión en el procedimiento selectivo de alguna de las personas aspirantes, por causa subsanable o no subsanable, se regulan en el apartado 4º.2 de las bases generales.

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldesa dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, sede electrónica, portal de transparencia y en la página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de enmienda de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a las personas aspirantes excluidas, que será de cinco días hábiles.

En esta Resolución se indicará la fecha, lugar y hora de inicio del único ejercicio, así como la relación nominal de los miembros del Tribunal de selección.

Si se formulan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, así mismo, en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional acontecerá automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Los errores de hecho podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

SEXTA. - ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

En lo referente al órgano técnico de selección (OTS) se estará a lo establecido en el apartado 6º de las Bases Generales citadas anteriormente.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

En lo referente al procedimiento y sistema de selección, se estará a lo dispuesto a continuación, siendo el sistema selectivo por **concurso-oposición**. En primer lugar, comenzará la fase de oposición, de carácter eliminatorio y después la de concurso, de carácter no eliminatorio:





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

1. FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de **una prueba psicotécnica** de competencias laborales, de carácter obligatoria y eliminatoria, en las que se valorará la estabilidad emocional, el grado de empatía y de desarrollo de habilidades sociales para el cumplimiento del puesto de trabajo, que se podrán complementar, si fuera necesario en algún caso, con una entrevista personal. Para el planteamiento y la corrección de la prueba, el órgano técnico de selección estará necesariamente asistido por al menos una persona Licenciada o Graduada en Psicología. Tiempo máximo: 1,5 horas. Se valorará como **apta o no apta**.

Los criterios de valoración del tribunal calificador correspondientes a esta prueba de la fase de oposición se publicarán en la página web municipal, sede electrónica, portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con anterioridad a su realización, para general conocimiento de los aspirantes.

El llamamiento será único, si se hace el llamamiento de una persona aspirante y no se encuentra en la sala, perderá el derecho de examinarse.

En el ejercicio se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes.

2. FASE DE CONCURSO (máximo 12 puntos)

En segundo lugar, se realizará la fase de concurso de méritos, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo I, que tendrá una puntuación máxima de 12 puntos y se hará después de realizar la fase de oposición, únicamente para las personas candidatas que hayan superado la prueba.

La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada persona aspirante. Se configurará una lista de todo el personal aspirante que haya completado el proceso selectivo, ordenada por puntuación en orden descendente.

El órgano técnico de selección elevará a la alcaldía la relación de las personas aspirantes según el orden de prelación, que es determinante para el llamamiento.

A. Experiencia profesional (puntuación máxima 5 puntos)

1. Se valorará, a razón de 0,10 puntos, cada mes completo de servicios en activo en administraciones públicas, ejerciendo funciones, bajo cualquier forma de provisión, que estén relacionadas con la especialidad objeto de la convocatoria.

2. Se valorará, a razón de 0,05 puntos, cada mes completo de servicios en activo en el ámbito privado, ejerciendo funciones que estén relacionadas con la especialidad objeto de la convocatoria.

B. Cursos de formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 3 puntos)





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones de la plaza, según la siguiente escala:

- o De 100 o más horas: 0,50 puntos.
- o De 75 o más horas: 0,40 puntos.
- o De 50 o más horas: 0,30 puntos.
- o De 25 o más horas: 0,20 puntos.
- o De 15 o más horas: 0,10 puntos.
- o De 1 a 14 horas: 0,05 puntos.

C. Conocimiento de valenciano (puntuación máxima 2 puntos)

Se puntuará únicamente el nivel más alto obtenido, según se trate de:

- o Certificado de nivel C2: 2,00 puntos.
- o Certificado de nivel C1: 1,50 puntos.
- o Certificado de nivel B2: 1,00 puntos.
- o Certificado de nivel B1: 0,50 puntos.
- o Certificado de nivel A2: 0,25 puntos.

D. Titulación (puntuación máxima 2 puntos)

Por la posesión de cualquier titulación académica oficial reconocidas por la Administración educativa.

Sólo se tendrá en cuenta una única titulación, a la que se otorgará 2 puntos.

OCTAVA. - PUBLICIDAD DE PUNTUACIONES, LISTA Y PROPUESTA DE APROBADOS

Finalizado el ejercicio de la fase de oposición se publicará la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes por orden de puntuación, concediendo el plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones o reclamaciones.

Finalizado este plazo sin reclamaciones o solventadas las que hubiese y habiendo realizado las publicaciones pertinentes de los resultados, se iniciará la fase de concurso. Realizadas las baremaciones de la fase de concurso se publicarán los resultados y se concederá el plazo de tres días hábiles para posibles reclamaciones y enmiendas que se consideren convenientes en relación con estos.

Finalmente, el OTS elevará la relación de los aspirantes por orden de puntuación a la alcaldía, y se propondrá la formalización de bolsa de empleo que será vinculante y no podrá introducir ninguna variación.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo establecido en el apartado 10.2 de las bases generales.

NOVENA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN LABORAL





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

En lo referente a la presentación de documentos y a la contratación laboral, se estará a lo establecido en el apartado 12º y 13º.2, respectivamente, de las bases generales.

DÉCIMA. - CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

En lo referente a la constitución de bolsa de trabajo se estará a lo establecido en el apartado 15º de las bases generales.

DÉCIMO PRIMERA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA Y DEROGACIÓN DE LAS BOLSAS VIGENTES

En lo referente al funcionamiento de la bolsa de trabajo se estará a lo establecido en el apartado 16º de las bases generales.

La constitución de la bolsa comporta la extinción de cualquier bolsa preexistente con equivalente objeto y finalidad. Su duración será de tres años o hasta que se convoque una nueva bolsa.

DÉCIMO SEGUNDA. - REFERENCIAS DE GÉNERO

Cualquier referencia hecha al género masculino/femenino en estas bases, incluye necesariamente su homónimo en femenino/masculino. Los géneros han sido empleados de acuerdo con la práctica y uso generalmente admitidos para lograr la agilidad lingüística.

DÉCIMO TERCERA. - NORMATIVA APLICABLE

Todo aquello que no se disponga en estas bases específicas, está previsto en las bases generales reguladoras de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, así como constitución de bolsas de empleo temporal y mejora de empleo del Ayuntamiento de Museros, aprobadas por resolución de alcaldía nº. 897/2022, de 21 de noviembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) núm 231, de 1 de diciembre de 22, así como su corrección aprobada por resolución de alcaldía nº. 761/2023 de 8 de septiembre de 2023, y publicada en el BOP nº 186, de 25 de septiembre de 2023, y normativa concordante.

En lo referente a las posibles impugnaciones, se estará a lo establecido en el apartado 17 de las bases generales.

DÉCIMO CUARTA. - CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

En virtud del principio de cooperación, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas, que la Ley 40/2015 compilación en el artículo 3.1k), así como el que dispone el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrán suscribir convenios de colaboración con otras





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

entidades locales con el fin de poder utilizar/ceder la bolsa de trabajo que al efecto se cree después de la finalización del proceso selectivo.

DÉCIMO QUINTA. – RECURSOS

Contra estas bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el correspondiente juzgado de lo contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

SEGUNDO. Ordenar la apertura del procedimiento de selección, concediendo a los que estén interesados/as un plazo de 10 días hábiles para presentar las instancias para participar en el procedimiento selectivo.

Este plazo empezará a computarse desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

TERCERO. Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base décimo quinta de estas.

CUARTO. Ordenar la exposición al público mediante anuncio de estas bases en extracto en el BOP y que se publiquen íntegramente en la página web municipal, portal de transparencia, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Nota: Anuncio publicado en el BOP de la Provincia de Valencia nº 80 de 25 de abril de 2024

La fecha de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, es decir, desde el día 26 de abril hasta el 10 de mayo, ambos incluidos.

Museros, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

